

MANIFIESTO
QUE LA
JUNTA DE GOBIERNO
DE GALICIA
CREADA POR EL PUEBLO

EN 21 DE FEBRERO DE 1820,
PARA RESTABLECER LA CONSTITUCION POLITICA
DE 1812,

Y COMPUESTA DE LOS VOCALES EXCMO. SEÑOR DON PEDRO AGAR, CONSEJERO DE ESTADO, PRESIDENTE, D. JOSÉ MARÍA DEL BUSTO, D. CÁRLOS ESPINOSA, MARQUES DE VALLADARES, D. MANUEL LATRE, D. ESTANISLAO PEÑAFIEL Y D. JUAN ANTONIO DE LA VEGA, ASOCIADOS DE D. DIEGO MUÑOZ TORRERO, HACE Á LA NACION ESPAÑOLA DE SUS OPERACIONES Y FATIGAS PARA EL LOGRO DE TAN GRANDIOSO OBJETO.



CORUÑA:
EN LA OFICINA DE D. MANUEL MARÍA DE VILA.
Año de 1820.

Amor patriæ ratione potentior omni. Ovidio.

Cuando los Gabinetes de Europa, reunidos en el Congreso de Viena, se ocupaban en forjar las cadenas para esclavizar sus pueblos, y estos agoviados de los desastres de una guerra asoladora, que devoró el continente por espacio de cerca de treinta años, yacian sumidos en la mas ignominiosa servidumbre: cuando la España mas afectada de estas calamidades que ninguna otra potencia por la reciente llegada de una agresion exterior, y por las convulsiones domésticas nacidas de ella, y aumentadas hasta el punto de una verdadera guerra civil desde el año de 1814, en que la atroz perfidia desmoronó el suntuoso edificio de la libertad, sancionada por la Constitucion de 1812, sucumbia por una necesidad, al parecer irresistible, á los terribles golpes del despotismo mas cualificado: cuando despues de varias tentativas para restablecerla, malogradas todas, la del inmortal Ejército expedicionario de la Isla de Leon, que tan buen agüero ofrecia en su principio, presentaba ya la macilenta imágen de su total aniquilamiento, causado por la conducta meramente pasiva de las Andalucías, por la disolucion completa de la Division volante al mando del impertérrito Riego, y por el

estado de acantonamiento del resto de aquel Egército en la Isla, privado ya de todo recurso y á punto de disiparse: en fin cuando todo cálculo político no ofrecia otro resultado que la perpetuidad de los grillos que esta gran Nacion tan á costa de su sangre habia podido quebrantar en las manos opresoras del estrangero; entonces es, cuando la impávida Galicia y su valiente Egército, llevados del mas puro y ardiente patriotismo, y guiados por los Vocales de su Junta de Gobierno, vuelven en sí del letargo en que los habia sepultado la bárbara mano de una administracion ministerial, arbitraria no menos que cruel, y arrojando peligros eminentes, tocan la línea de lo increíble, y hacen resonar desde la Coruña hasta Moscow el eco sonoro de la libertad política y civil. ¡Ó venturoso dia 21 de Febrero de 1820! Tu serás celebrado en los siglos mas remotos como la refulgente aurora de la libertad del mundo entero, con los dulces himnos de paz y fraternidad entre los hombres: á tí solo tributará la Europa el deudo de gratitud por el rescate de sus mas preciosos derechos: tú serás consagrado con monumentos perpetuos de honor y de gloria para estímulo de las grandes empresas, y de las virtudes sublimes: tú diste nueva vida á la desfalleciente España: tú alentaste el exánime Egército al mando del valiente Quiroga: tú encendiste la llama del patriotismo en

Asturias, Aragon, Navarra, Madrid y demas Provincias, que retraidas por la palidez de las empresas pasadas, gemian esclavas, sin esperanza del suspirado alivio: tú en fin decidiste el ánimo benéfico del Rey á jurar la Constitucion de 1812, y diste á la España, sin derramar una gota de sangre, la justa, la verdadera libertad sin mezcla de licencia, ni de ilusiones teóricas; al trono una solidez indestructible y magestuosa, y á la Europa la firme confianza de su próxima restauracion. La posteridad te comparará con los tristes dias que á fines del siglo pasado cubrieron de luto el suelo afortunado de la Francia, y admirará en el carácter español las virtudes del amor pátrio, de la moderacion, de la sabiduría y del juicio. ¡Esclarecido Ejército y Pueblo de Galicia! no refuseis el merecido elogio: os habeis cubierto de eterna gloria. Vosotros en cuya heroica empresa no ha tenido parte alguna el interes personal, ni otra pasion mezquina, si solo la noble virtud del mas acendrado patriotismo, sereis el obgeto de las bendiciones de vuestra Nacion y de la Europa entera: vosotros lo habeis hecho todo: Si: vuestra es la gloria: vuestra Junta solo tiene el reflejo de vuestro esplendor y lucimiento.

¿Y quién podrá disputarlo, quién obscurecerlo? La Junta no desconoce las armas infames de que se valdrá la torba envidia para ofuscar el brillo de tan heroico alzamiento. Bien sabidas son las

máximas que la vil adulacion y el sórdido intereses guiando las plumas de escritores venales han procurado consagrar estableciendo que siendo los Reyes obra de las manos de Dios no podia egercerse en la tierra superioridad alguna sobre sus deliberaciones: que los Pueblos habian sido hechos para los Reyes; no los Reyes para los Pueblos; y que no era lícito levantarse contra los Príncipes por mas que fuesen despóticos y tiranos; pero la historia de todas las Naciones civilizadas; y hombres virtuosos y sábios de todos los tiempos demuestran, que el mundo se gobernó siempre por leyes contrarias tomadas principalmente de la conveniencia pública y aun de la de los Reyes mismos, con cuyos principios van conformes nuestros antiguos códigos.

Por Dios reynan los Reyes, porque por Dios se hizo todo y sin Dios no se hizo nada de cuanto se ha hecho, segun enseña el Evangelio Santo: son obra de Dios, pero con el fin y obligacion de gobernar los pueblos segun las reglas de justicia: faltando ésta, seria una impiedad suponerlos autorizados por el Señor para hacer el mal de sus pueblos sin humano remedio: tambien estos son hechura de Dios y por medio de ellos se erigen ó trastornan los imperios, segun su voluntad divina manifestada en la conveniencia y utilidad de los asociados. Primero hubo Pueblos que Reyes:

la idea de Rey sin Pueblo es inconcibible y repugnante: la de Pueblo sin Rey es tan natural como intimada por el mismo Dios en su ley antigua; de que se deduce que nunca el pueblo pudo haber sido formado para un solo individuo de su misma naturaleza, ni de consiguiente que debiese ser jamas patrimonio suyo, siendo por el contrario incontestable que la existencia de los Príncipes no puede menos de quedar subordinada á la de la Sociedad que gobiernan para hacerla feliz, lo cual se halla expresamente declarado en la ley 9. tit. 1. Part. 2. por estas palabras: " Los Reyes deben siempre mas guardar la pro comunal de su pueblo que la suya misma."

De aqui es, que cuando los Reyes abusan del poder son tiranos y puede resistirseles hasta con la fuerza: verdad interesantísima que descansa en la ley eterna de la preferente conservacion de los pueblos: verdad declarada y reconocida en Inglaterra, como lo estubo por ley en Atenas: verdad muchas veces reducida á la práctica allí mismo, en Roma, Lacedemonia y otras partes: verdad en fin sancionada por la ley 10. tit. 1. partida 2. que establece que si el Rey usase mal de su poderío, quel pueden decir las gentes, *tirano*, ca tornase el Señorío que era derecho, en torcicero, y consignada mas abiertamente que en ningun otro pais por la ley 25 tit. 1. de la misma par-

tida (1) que califica de traidores conocidos á los que no embarguen facer al Rey gran daño á su Reyno.

En Aragon el Justicia mayor en nombre de las Cortes al tiempo de la inauguracion del Rey le dirigia estas memorables palabras: "Nos que somos tanto como vos y que podemos mas que vos os hacemos Rey y Señor, con condicion que habeis de guardar nuestras leyes y franquezas y si non, non."

"El célebre escritor Mariana refiriendo el razonamiento que hicieron los Grandes en Toledo al infante D. Fernando á quien ofrecieron la Corona por muerte de su hermano D. Enrique III. llamado el enfermo, sin contar con el hijo de este que fué despues D. Juan el II. hace ver de un modo digno de transcribirse y que en realidad es un trozo importante de nuestro derecho público que la potestad real es dependiente de los intereses y utilidad del pueblo:" La naturaleza dice este insigne escritor, de la potestad real y su origen, enseñan bastantemente que el cetro se puede quitar á uno y dar á otro conforme á las necesidades que ocurren. Al principio del mundo vivian los hombres derramados por los campos á manera de fieras, no se juntaban en ciudades ni en pueblos; solamente cada cuál de las familias reconocia y aca-

(1) Vid. Apendice núm. 1.º

taba al que entre todos se aventajaba en la edad y en la prudencia. El riesgo que todos corrían de ser oprimidos de los poderosos y las contiendas que resultaban con los extraños, y aun entre los mismos parientes fueron ocasion que se juntasen unos con otros, y para mayor seguridad se sujetasen, y tomasen por cabeza al que entendían con su valor y prudencia los podría amparar y defender de cualquier agravio y demasia: este fué el origen que tubieron los pueblos, este el principio de la magestad real, la cual por entonces no se alcanzaba por negociaciones ni sobornos: la templanza, la virtud y la inocencia prevalecían: asimismo no pasaba por herencia de padres á hijos por voluntad de todos y de entre todos se escogía el que debía suceder al que moría. El demasiado poder de los Reyes hizo que heredasen las Coronas los hijos á veces de pequeña edad, de malas y dañadas costumbres. ¿Qué cosa puede ser mas perjudicial que entregar á ciegas y sin prudencia al hijo, sea cual fuere, los tesoros, las armas, las provincias, y lo que se debía á la virtud y méritos de la vida darlo al que ninguna muestra ha dado de tener bastantes prendas? No quiero alargarme mas en este punto, ni valerme de ejemplos antiguos para prueba de lo que digo. Todavía es averiguado que por la muerte del Rey D. Enrique el I. sucedió en esta Corona no Doña Blanca su her-

mana mayor que casara en Francia, sino Doña Verengüela: acuerdo muy acertado, como lo mostró la santidad y perpetua felicidad de D. Fernando su hijo. El hijo menor del Rey D. Alonso el Sabio la ganó á los hijos de su hermano mayor el infante D. Fernando, porque con sus buenas partes daba muestras de Príncipe valeroso. ¿Para qué son cosas antigüas? Vuestro abuelo el Rey D. Enrique quitó el Reyno á su hermano y privó á las hijas de la herencia de su padre: que si no se pudo hacer será forzoso confesar que los Reyes pasados no tubieron justo título. Los años pasados en Portugal el Maestre de Avis se apoderó de aquel Reyno, si con razon, si tiránicamente no es de este lugar apurarlo: lo que se sabe es que hasta hoy se ha conservado y mantenidose en el contra todo el poder de Castilla. De menos tiempo acá dos hijas del Rey D. Juan de Aragon perdieron la corona de su padre que se dió á D. Martin hermano del difunto, si bien se hallaba ausente y ocupado en allanar á Sicilia; que siempre se tubo por justo mudase la comunidad y el pueblo conforme á la necesidad que ocurriese, lo que ella misma estableció por el bien comun de todos."

Es pues incontestable que los pueblos no solo son árbitros de erigir y modificar su gobierno segun sus necesidades, ó conveniencia, sino que pueden y aun tienen obligacion de conciencia y de justicia para reprimir el despotismo y demas abu-

sos del poder, siempre que el Gobierno creado para protegerlos ataca la conservacion y derechos de los asociados ó las leyes constitutivas del estado; apelando al cielo por medio de la insurreccion, observando en ello las leyes de la inculpable defensa.

Que la España se hallaba en semejantes circunstancias lo persuade perentoriamente la sola historia de lo acaecido desde el año de 1808 en que la dinastía reynante fué arrebatada por Napoleon Bonaparte, cediendo en él la corona, y dejando á la Nacion en orfandad, ocupado su territorio por fuerzas enemigas, y por consiguiente en el primitivo estado de naturaleza, en el cual pudo establecer la forma de Gobierno que la conviniese. Propendiendo los Españoles á la fidelidad y amor que siempre han profesado á la Real familia, formaron la Constitucion de 1812, por la que adoptaron la dinastía de Borbon en la persona del SR DON FERNANDO VII., dando á la Monarquía el atributo de hereditaria que antes no tenia en forma legitima. (2) Despues de una guerra encarnizada y destructora que duró seis años, afirmaron su independenciam logrando el rescate de su deseado Rey, que regresó á España en 1814, y fué seducido como declara en su Manifiesto de 24 de Marzo de este año, para desechar la CONSTITU-

(2) *Vid. Apend. núm. 2.*

CION DEL ESTADO formada por el Cuerpo representativo de la Nacion, jurada y observada por todos los pueblos de la Monarquía. En esto vinieron á parar tantos y tan costosos sacrificios como hiciera la Nacion para levantarse del abismo de males en que la habian sumergido la dilapidacion escandalosa y sin ejemplo de los tiempos de Godoy, y la general desorganizacion que se ha seguido con la perfida irrupcion de Bonaparte y sus legiones feroces: el prodigio no visto de constituirse y hacerse libre esta Nacion heróica por medio de sábias leyes fundamentales, que entre el cañon y la muerte, sancionaron en Cadiz las inmortales Cortes extraordinarias, al tiempo que ellas y la Regencia de las Españas dirigian la guerra mas empeñada y descomunal de que hay memoria en los anales del mundo: la plácida victoria con que el Cielo coronó nuestros raros esfuerzos en lid tan desigual como bizarra: en la funesta caída que al regreso del Rey Fernando hicieron dar al sistema de la Libertad Nacional los traidores enemigos de ella: en las proscripciones que en lugar del premio y gratitud que la justicia recomendaba, tuvieron que sufrir Varones ilustres y Ciudadanos distinguidos que mas servicios habian hecho á la Religion, á la Patria y al Rey: finalmente en el cúmulo de desgracias que brotaron seis años de un despotismo el mas desenfrenado, labrando la total ruina de los pueblos.

En vano gimieron estos por tan inesperada agresion, y las reiteradas tentativas hechas en diversos puntos de ámbos continentes para restablecer el sistema Constitucional, no dejaron duda de que subsistía de hecho, como de derecho un verdadero estado de guerra entre los pueblos y el Gobierno que habia llegado á disolver todos los pactos sociales: era pues preciso que esta fatal contienda terminase algun día, y este fué sin duda el 21 de Febrero en que Galicia con su Ejército declaró su decidida voluntad, que cual torrente impetuoso arrastró en pos de si la de todas las Provincias, y consumó la obra comenzada. Fué, pues, justa, necesaria, grandiosa, y digna del mármol y del bronce la insurreccion del Ejército y Pueblo de Galicia: Sépase ya como se condujo en llevarla al término deseado, luchando contra riesgos estremados, contra obstáculos casi insuperables sin alteracion del sosiego público, sin la menor efusion de sangre, y dentro del círculo de la justicia y de la moderacion mas esquisitas.

Huyendo de las tinieblas de la noche apetecidas solamente de los foragidos, este pueblo reunido en la plaza principal al medio dia 21 de Febrero, proclamó solemnemente la Constitucion política de la Monarquía sancionada en 1812, penetrando parte del vecindario hasta el Salon del Palacio Nacional donde se hallaba toda la plana

mayor y oficialidad de la guarnición y plaza, quienes y á su cabeza el Coronel D. Carlos Espinosa tirando de las espadas, y formando con sus puntas una bóveda de acero la mas brillante que jamas se habrá erigido á la libertad, secundaron las aclamaciones populares con las voces de VIVA LA NACION, VIVA LA CONSTITUCION, Y VIVA EL REY CONSTITUCIONAL. El Capitan general D. Francisco Xavier Venegas no se decidió al unánime voto de la oficialidad; tampoco el Gobernador de la plaza D. José Escudero y Lison, ni los Coroneles de los Regimientos de Granada, Castilla y Aragon, D. José Carrillo, D. Manuel Navas y D. Simon Ibarra, por lo que para evitar el influjo de su alto carácter y preservar sus personas de un insulto, fué preciso que con el mayor decoro y miramiento fuesen trasladadas al Castillo de S. Anton, igualmente que la del Subinspector interino de Artillería D. Andres de la Rúa, la del 2.º Cabo Comandante general D. Nicolás Llano Ponte, y la del Teniente Rey D. Juan Espronceda, que posteriormente fueron conducidas al mismo punto. El Pueblo y Ejército crearon la Junta para ejercer el Gobierno Supremo hasta que libre el Rey jurase en manos de las Cortes la Constitucion, siendo nombrados el Excmo. Sr. D. Pedro Agar, Presidente, y Vocales los Sres. D. Félix Acevedo, D. José María del Busto, D. Carlos Espinosa, el Marques

de Valladares, D. Manuel Latre, D. Estanislao Peñafiel, D. Juan Antonio de la Vega y D. Joaquín Freyre, á quienes se asoció el virtuoso y sabio D. Diego Muñoz Torrero en 29 de febrero, después de haberle procurado la Junta su absoluta libertad, sacándole del confinamiento en que por cinco años yacía. Por Gefe de las armas fué nombrado el Coronel Espinosa, que tubo la generosa moderación y desprendimiento de resignar el mando en Acevedo y quedarse de su segundo.

Desde luego tomó la Junta todas las disposiciones del momento para conservar el orden, que no fué alterado, ni siquiera hubo recelos de que se trastornara, merced á las virtudes y civilización del pueblo, tanto mas héroicas, cuanto sobre él se habían derramado todas las plagas de las inquisiciones de Estado, muchas proscipciones, y hasta los presidios y suplicios, labrando la ruína de varias familias de todas clases y aun del primer orden. Solo al día siguiente se traslució cierta especie de que por los dependientes del resguardo de rentas se trataba de alterar la tranquilidad pública, lo que no tuvo ningun suceso, aunque dió márgen á la detención de algunas personas que fueron puestas en libertad luego que la exáltacion popular lo ha permitido, bien que no tan pronto como deseaba la moderación de la Junta.

Las tropas fueron exploradas con sinceridad y se

pronunciaron decididas á morir ó llevar al término la empresa. Todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas fueron llamadas á prestar el juramento de la CONSTITUCION que hicieron en manos de la Junta. Pero ¿cual fué la amargura que se apoderó de esta al reconocer que para una tan vasta empresa y para tan inmensas atenciones, solo podia contar con la cantidad de 850 reales únicos fondos de la Tesorería? Sin relaciones con las demas Provincias era preciso enviar á algunas comisionados que cuidasen de despertar el espíritu de libertad amortiguado: las tropas y funcionarios no podian sin gran riesgo sufrir la falta de sus haberes: la repentina mudanza del sistema habia de precipitar el ingreso de caudales en un síncope de incierta duracion: los pueblos del resto de la Provincia no solo no habian reconocido el nuevo gobierno, sino que estaban espuestos á ser estraviados por corporaciones poderosas, privilegiadas y por eso poco adictas á él; de modo, que era preciso recorrerlos, antes de recibir de ellos los subsidios necesarios para tan vastas como urgentes atenciones. Por de pronto se buscaron en la generosidad del Consulado que ofreció franquear 250 duros, y lo realizó en varias entregas, cuyo reintegro dispuso ya la Junta, cumpliendo religiosamente su palabra. Se destinaron divisiones y partidas á diversos puntos, y á Santiago el mas expectable de todos se

dirigió la mayor fuerza al mando de los comandantes generales Acevedo y Espinosa. Mas ¿cuánta fué la sorpresa, cual la angustia que sobrecogió á la Junta cuando en lugar de los fondos que esperaba, tropezó con el inesperado obstáculo del Conde de S. Roman, que se armó y reunió cuantas fuerzas estaban á la mano para resistirse á los progresos de la Santa causa? Abandonó á Santiago luego que supo la aproximacion de Acevedo, llevándose todos los caudales públicos, único recurso con que contaba la Junta por ser los mas pingües que existian en Galicia, y fué preciso á despecho del mas expresivo parlamento de amistad que le dirigió la Junta (3) perseguirle hasta Orense, de cuya Depositaria sacó tambien fondos considerables, y después, hasta expelerlo del territorio de Galicia; pero ¿con cuánta penalidad y afanes de la tropa? El partido de oposicion siempre vil y ratero, habia derramado por todas partes especies y proclamas incendiarias, (4) pintando el movimiento sagrado de la libertad con los negros colores de destruccion de la religion y á sus agentes como vandidos, que profanaban los templos, robaban, asesinaban, talaban los campos y forzaban las mugeres: en términos que se hizo caer sobre el virtuoso Ejército y sus Gefes la nota

(3) *Vid. Apend. núm. 3.*

(4) *Apend. núm. 4.*

horrible de una inmoralidad superior á la del Egército de Napoleon, y asi fué que no solo las autoridades civiles y eclesiásticas, sino mucho vecindario abandonaban los pueblos al aproximarseles las valientes tropas, las cuales en vez del descanso y alimento que pedian las marchas forzadas y el servicio y penalidades improbas de una guerra sorda, tanto mas temible y digna de las vigillas, cuanto era mas desconocida y desusada, se hallaban sin recursos algunos y el progreso de la árdua empresa obstruido por esta oposicion negativa. Al fin removido este estorbo con la espulsion del Conde de S. Roman, el horizonte de Galicia se despejó para respirar el ayre puro de la libertad y admirar no menos la bizarría de su Egército que su moderacion y disciplina, y la justicia de los procedimientos del Gobierno. Todos los pueblos vinieron espontaneamente á unir sus votos á los de la Capital, al modo que sin invitacion alguna lo habian hecho el Ferrol, cuyo Departamento con su benemérito Capitan General al frente, el bravo regimiento de Marina, que se incorporó luego á los demas de este Egército, participando de sus sucesivas glorias, y la Junta de Pacificacion creada por el pueblo dieron el mas vigoroso impulso al espíritu público desde los primeros momentos del pronunciamiento de la Capital: y la ínclita y valerosa Ciudad de Vigo que rompió acaso sin la cer-

teza de que otra lo hubiese hecho. Lo mas grandioso de esta jornada es haber evitado el funesto lance de entrar en accion hóstil, aunque se sintió la fatal desgracia de la sensible muerte del Coronel Acevedo, egecutada por la barbarie de las tropas de S. Roman en el acto mismo de presentarles cariñoso la oliva de la paz y armonía fraternal. La Junta perdió en el uno de sus dignisimos Vocales, el Ejército un valiente y habil caudillo, y la Patria el mas benemérito de sus hijos: tributad, Españoles, la mas grata memoria á tan esclarecido patriota.

Al mismo tiempo que la torpe resistencia de S. Roman consternaba los animos de la Junta, otra mas barbara medida del Ministerio los anegó en un horrible pesar. El Marques de Mataflorida Ministro de Gracia y Justicia y el primero cuya firma se lee en la famosa apostasia política dirigida á Valencia el año de 14: este perjurio, indigno del natal Español, que solo trataba de sostenerse en el puesto de que se veía destituido, aunque fuese á riesgo de hacer balancear el mismo trono, luego que supo el levantamiento de la Coruña, abusando del tierno corazon del Rey, forjó y comunicó á varias partes una órden previniendo que los pueblos se armasen en masa para exterminar y perseguir de muerte á los agentes de tan sagrada fábrica, al modo que lo habian hecho el año de 1808 contra Napoleon, ofreciendo premios y re

compensas á los que se dedicasen á este servicio. La Junta ha reconocido en este rasgo atroz la declaracion mas solemne de la guerra civil; y aunque no la concibió poderosa para aniquilar los vehementes y rápidos progresos de la mas justa y saludable de las empresas, todavía pudiera enervarlos y sobre todo recargar sobre la opinion y concepto del Monarca á cuyo nombre era expedida la funesta idea de la tirania, de que mas facilmente pudiera originarse la discordia intestina que devoró la Francia. En amargura tal la Junta tomó las medidas mas activas para recoger y evitar que fueran trascendentales al público cuantos exemplares habian circulado de la espuesta orden, por cuyo medio se ha logrado conservar ileso en aquella terrible crisis el digno nombre del Monarca, y evitar las demasias del celo patriotico como la disidencia de las opiniones. ¡Desgraciada condicion humana! ¿Cómo es concebible que la atrocidad y la barbarie de un Ministro, llegase al extremo de querer sepultar su Nacion en una sima horrible de cadáveres, á trueque de conservar su miserable puesto? ¡Hijo espurio de la España, monstruo abominable de la humanidad! huye para siempre de entre nosotros y busca en otro clima menos virtuoso que el nuestro, el obscuro transito de tus amargos días. No insultes por mas tiempo el suelo que te dió el ser, y de que te hiciste indigno. Corre á

sembrar la negra discordia en otra parte donde la rígida justicia se substituya á la nimia lenidad que aqui pudo sola salvar tu emponzoñada vida.

La Junta no descuidó en participar á varias provincias su movimiento y santo objeto, comisionando personas de confianza y de luces que pasaron á ellas á difundir la semilla de la libertad Constitueional. Dió á luz pública con fecha 3 de Marzo un manifiesto en que se consignaron los principios de justicia y necesidad del alzamiento, para evitar la ruina del Rey y de los pueblos, que el peso enorme del despotismo ministerial iba á precipitar en el mas profundo abismo. Abrió su comunicacion con el Egército de la Isla, á el que llegaron las nuevas de la revolucion de Galicia en las crisis de su mayor apuro. Para evitar el influjo de los Gefes militares detenidos en el Castillo con algunas otras personas muy sindicadas, y substraerlas de la fatalidad á que en momentos de agitacion se hallan espuestos los que gozan concepto de desafectos al sistema que prevalece, resolvió la Junta alejar del pueblo y dirigir embarcados á Andalucia á varios de ellos, igualmente que al oidor D. Julian Cid de Miranda, que con los de la misma clase D. José Valderrabano, D. Domingo Arias y D. Felix de Pazos habian sido arrestados por el pueblo en el dia 21. Posteriormente los tres ultimos fueron puestos en libertad

y despedidos de la Coruña con el mismo objeto que los precedentes.

En el período de los primeros quince días la Junta se afaná hasta el punto de olvidar el natural descanso para llenar las multiplicadas atenciones de su instituto. Sin manos para los infinitos trabajos de escritorio, sin Secretarías organizadas, en la imposibilidad de su pronta creación, cada uno de los Vocales se prestó á hacer con gusto todos los oficios precisos, hasta de amanuenses, muy distantes de soñar en títulos pomposos, y de engreimiento. Convirtiendo sus ojos á lo interior, vió la dislocación asombrosa de todos los ramos de la administración pública, debida al sistema de arbitrariedad que acababa de venir á tierra. Los pueblos estaban desangrados por el desorden de las contribuciones y por las gruesas sumas que se les hacían pagar para sostener los comisionados de la Estadística. Fue, pues, una de las primeras medidas que tomó la Junta mandarlos retirar; y reducir el sistema de contribuciones á lo menos gravoso y mas productivo que en circunstancias de tanta premura era compatible con el estado de su desorganización. Rebajó, desde luego la décima parte del total del primer tercio de la contribución general de este año, é hizo algunas otras bajas, oído el Intendente de la Provincia, por principios de equidad, en remates de rentas pertene-

cientos á la Hacienda Nacional. Abolió los derechos de puertas, cuyo mezquino producto no compensaba la tiranía de su exaccion. Estableció la libre introduccion del vino, aguardiente y todos los articulos de primera necesidad, dejando subsistentes los derechos de Aduanas, y arregló la cuota correspondiente en subrogacion de esta franquicia á la Coruña, Ferrol y Vigo. Mandó que todos los caudales ingresasen en una sola Tesorería, autorizando al Intendente para llevar á efecto esta providencia. Consultando á la mayor economía hizo reunir las Administraciones de rentas de Santiago en las Casas de la extinguida Inquisicion con ahorro de los gruesos alquileres de las que antes llevaban por arriendo, y en los bajos de aquellas se hizo colocar con igual objeto la Administracion de Correos. Siguiendo este mismo espíritu se han suprimido varias plazas vacantes y otras superfluas en el ramo de Hacienda, con acuerdo del Intendente, y se creó una Comision presidida por este Gefe para el mejor arreglo de ella, cuyos trabajos fueron de conocida utilidad. Se provistaron algunos empleos vacantes, é inexcusables en el mismo ramo y en el de Correos, todo interinamente y bajo la aprobacion del Gobierno Nacional, á quien se ha dado parte, escogiendo para ellos las personas que se han considerado acreedoras, ó por sus conocimientos, ó por su adhesion y servicios en favor de la Santa cau-

sa. Pero conteniéndose la Junta dentro del círculo de la moderacion que fué su constante divisa se abstuvo de provistar otros que no creyó de tanta urgencia y se hallaban vacantes unos, y abandonados otros por la fuga de sus regentes. Ella se lisongea de haber sobre pasado, al favor de sus medidas económicas, la expectacion pública y hasta la de sus mismos Vocales, aterrados desde un principio con el inmenso cúmulo de atenciones ordinarias y extraordinarias y con la cantidad negativa de los fondos públicos. El Ejército fué socorrido puntualmente desde el 21 de Febrero con todo su haber como correspondia á la religiosidad de su contrata, y aun se ha remediado la vergonzosa desnudez de la tropa consultando al decoro de la Nacion, y del mismo Monarca, á beneficio de arbitrios extraordinarios con ahorro del Erario. Las viudas y asignatarias no tubieron porque derramar lágrimas de mendicidad. Todas las cargas y obligaciones afectas á esta Provincia fueron religiosamente cumplidas y satisfechas sin esceptuar las que incumben á la masa de la Nacion, como lo son la del Departamento del Ferrol, que absorbe inmensas sumas: las consignas de las llamadas Provincias marítimas: la Maestranza de Artilleria Nacional, la Fábrica de municiones de guerra de Sargadelos, y la de cigarros de la Palloza de donde se hicieron á otras Provincias las remesas que se acos-

tumbraba sin ninguna indemnizacion por parte de ellas. Añadese todavia el pago de varias letras giradas por el Tesorero General, y trece libramientos puntualizados, importantes 7000⁰ y mas reales para alimentos de S. M. y de su Real Casa, que la Junta acogió á la vista, en medio de otras atenciones muy respetables.

La organizacion de la administracion de justicia debia necesariamente ser uno de los primeros desvelos de la Junta. Mandó, pues, poner el Tribunal Superior en el pie del reglamento de 9 de Octubre de 1812, y para reemplazar los Ministros arrestados, y que este privilegiado ramo no sufriese atraso, nombró interinamente, y bajo la aprobacion Suprema, á los Licenciados D. Miguel Belorado, D. Pedro Vermudez y D. José Pestaña, letrados del primer crédito en Galicia, por sus conocimientos, probidad y conocida adhesion al nuevo sistema, con la circunstancia de haber merecido los dos primeros el honorífico encargo de Magistrados de una Comision Suprema de Justicia, creada por la Junta en los primeros dias de su instalacion, para el exámen de los motivos de varios de los arrestos hechos por el pueblo en aquellos momentos, de personas sospechosas por desafectas á la Constitucion, y de hallarse todavia el tercero sufriendo la pena de destierro que le habia impuesto la Comision de Estado y vigilancia el año de 1814, por su amor á

las nuevas instituciones, siendo fiscal de la Junta de Censura en aquel año. Y aunque todavía restaba alguna vacante, la parsimonia de la Junta se abstubo de provistarla y de hacer otras mudanzas que la opinion pública con sobrada energía, y acaso no sin justicia reclamaba. Para arreglar la misma administracion en toda la provincia puso la Junta en observancia la Division territorial de élla en 47 Partidos, segun quedó formada por la Diputacion Provincial de acuerdo con la Audiencia en el año de 1813, nombrando los Jueces, que interinamente y sin demora habian de pasar á egercerlos, todo bajo la aprobacion del Gobierno Supremo, á quien con este obgeto dió repetidos partes de unos y otros nombramientos. Tambien arregló y sancionó la Junta el Arancel de derechos de todos los dependientes, formado por la Diputacion y Audiencia en el mismo año de 813.

Ni fué menos atendida la importantísima administracion política, tan difícil de plantear en esta provincia por la complicacion asombrosa y falta de datos de su régimen y division municipal que la hacen diferente del resto de la Península, lo que ocupó no poco las tareas de la Junta. Por lo primero creyó preciso el restablecimiento de los dos Gefes Políticos subalternos como estaban en el año de 814, aunque situandolos en las ciudades de Orense y Lugo, designándoles el

territorio competente, y nombrando para la primera al Licenciado D. Pedro Boado Sanchez, primer Secretario de la Junta por su laboriosidad infatigable en este encargo, por su celo patriótico, y por los servicios con que habia cooperado para el alzamiento del 21 de Febrero; y para Lugo al Licenciado D. Manuel de Sierra, que en los dias de mayor apuro se ofreció y prestó á encargarse de la Judicatura de primera instancia de Betanzos, persuadiendo á aquellos pueblos de sus verdaderos intereses, y atrayéndolos al sistema constitucional, por cuyo restablecimiento habia trabajado en la época de la opresion. Formó un Reglamento para la cómoda y proporcionada division de los distritos y creacion de Ayuntamientos y Alcaldes Constitucionales, atemperando el nuevo sistema, y las órdenes que en este punto comunicó el Gobierno á la irregular forma de la poblacion topográfica y administracion primaria de Galicia. Asi es como despues de muchos afanes que absorvió este ramo, se ha podido conseguir verlo de algun modo planteado, aunque no sin necesidad de ulterior arreglo que se dejó reservado al Gefe Político Superior; y asi tambien llegado el tiempo de las elecciones de Cortes, recogió la Junta el fruto mas precioso de estas tareas, logrando que la exactitud de los sufragios primarios, no fuese envuelta en el desorden hijo de la absoluta falta del plan divisorio sobre que habian de rodar, y que los

Electores de Parroquia y de Partido fuesen lo mas acrisolado de los Pueblos y la Diputacion de Cortes la mas selecta que ha podido escogitarse.

En cuanto á la parte militar nada se ha innovado sinó el nombramiento de Auditor de Guerra en D. Jayme Quirós, segundo Secretario de la Junta, por la fuga ú ocultacion de D. Vicente Gonzalez Caces que obtenía esta plaza, y la creacion de una Inspeccion y Estado mayor, indispensable para mantener el orden y la disciplina militar en el Egército en el caso de tener que obrar hóstilmente, pero sin gravar el erario con raciones, ni gratificaciones de campaña, mientras que efectivamente no se emprendiese. Se instituyó y reglamentó una Milicia cívica al mando del Capitan de artillería el teniente coronel D. Leon Gil de Palacios, en la cual se alistaron las gentes de primera distincion del pueblo, haciendo todo el servicio de plaza con esmero y la mayor disciplina, mostrando dicho gefe un celo infatigable por su organizacion. Se procuró infundir en las tropas por cuantos medios conducen el corazon y convencen la razon humana, el espíritu de la Constitucion. La ilustrada oficialidad empleó para ello el lleno de sus luces y de sus taréas, y el Comandante General Espinosa y los Gefes la mas sábia y asídua vigilancia, cuyo producto fué el de un entusiasmo increíble por la preciosa carta de nuestra libertad, y por la augusta persona del Monarca constituido por élla,

¿Y qué menos debía esperarse de los generosos sentimientos de la plana mayor y oficialidad de este Ejército, á cuyo héroeico esfuerzo es debida la gloria de la empresa y su feliz suceso? La Junta de Galicia se cree en el deber de confesarlo á la faz de la Nacion y de la Europa. Nada mas valeroso, nada mas virtuoso, nada mas moderado y sobrio que la conducta del Ejército de Galicia. Sin otro móvil que la salvacion de la Patria y del Trono: sin esperanzas de recompensa que no solo no ha demandado, pero ni aun admitiria gustoso; cuando todo el horizonte Español estaba empañado con las espesas sombras de la esclavitud, cuando todo anunciaba la tumba indestructible de la libertad, acomete la mas ardua y arriesgada empresa y la lleva al termino deseado. ¿Cual será, inmortal Ejército, el digno premio de vuestra heroicidad, de vuestros afanes y fatigas? Vuestra Junta no tiene en su mano la facultad de sellarlo como quisiera. Su gratitud escrita en los corazones de los Gallegos, es la única muestra con que puede señalar vuestro imponderable merecimiento. La Nacion, reunida por vuestro esfuerzo sin par, lo apreciará en toda su grandeza, y sabrá coronarlo con los rasgos magníficos de su liberalidad y su justicia. ¡Y vosotros dignísimos Ciudadanos que estuvisteis constantes en la empresa y contribuisteis á la explosion fecunda de tanta dicha, preparaos á recibir la Corona Cívica que os teje la Patria para eternizar su intensa gratitud, y vuestra gloria!

Desde el 6 de Marzo la Junta y Galicia respiraron y fueron recibiendo noticias de la resolución generosa y valiente de algunas Provincias de la Península, hasta que al fin la declaración de Madrid, y sobre todo la del benéfico Monarca del 9 de Marzo jurando la CONSTITUCION DEL ESTADO, inundaron de gratitud y gozo los corazones de Galicia y de todos los buenos. ¡Gloria inmortal te sea dada ínclito FERNANDO! La Europa te aclamará el Trajano del Siglo XIX, y tus pueblos te idolatrarán como el restaurador mas sincero de su pérdida libertad. Tu mismo cogeras las primicias de sus opimos frutos en la prosperidad del Trono y del Pueblo, y las generaciones venideras los verán colmados por tu virtuoso y magnánimo desprendimiento. Renunciaste á prerogativas de mera vanidad para consolidar el esplendor verdadero del Trono cifrado en la felicidad pública. Te hiciste el Padre de tus Pueblos, el hermano de tus súbditos, el arbitro de sus corazones. Ese es el mas poderoso, el mas sólido, el único imperio que hay sobre la tierra.

La Junta, anegada en júbilo por tan fausto suceso se dirigió al Templo á dar gracias al Omnipotente, cantándose un solemne *Te Deum*, á que asistieron todas las corporaciones y tropas, con salvas de artillería, y mandó iluminar el pueblo que se distinguió en esta ocasión de la manera mas espresiva acreditando su acendrado amor á la Consti-

tucion y al Monarca tutelar que se la afianzaba.

Sin embargo, bien fuese porque la misma preciosidad de tanto don hiciese dudar de la sinceridad de los votos reales, y temer que todavia pudiera escaparse de entre las manos, ó ya porque la aversion concebida ácia el gobierno ministerial no pudiese desarraigarse por un tránsito tan repentino, ora porque quiméricas ideas políticas deslumbrando acaloradas imaginaciones diesen recelos de vanas demasias, ello es, que Galicia como el resto de España hubo de conservar su actitud militar, y resolvió seguir la marcha comenzada hasta la reunion de las Cortes. Entonces esta Junta como matriz de donde salieran las medidas de prudencia y de juicio que dirigieron á todas las Provincias, se creyó en el caso de dar su proclama con fecha 24 de Marzo, induciendo al orden, al amor á la Religion, á la Constitucion y al Rey, aclamándolo por el Padre de sus Pueblos, é inspirando la confianza en la religiosidad de su espontaneo juramento. Como quiera esta misma confianza que abrigaban los pechos de los Vocales de la Junta y les hubiera decidido desde luego á dimitir el mando, no estaba en armonía con el presentimiento de los Pueblos, siempre suspicaces, pero mucho más despues que un ministerio sin fé habia sembrado de tan diversos modos la desconfianza pública.

Tal fué sin dud a la crisis mayor que puso á la Junta de Galicia en una fluctuacion la mas difícil. Recono-

cer desde entonces la legitimidad del Gobierno del Rey era atentar contra la popular autoridad tanto mas celosa y vigilante cuanto era mas reciente: Desconocerla abiertamente era inducir á la federacion de las Provincias y dar ocasion á la guerra intestina. Sobre Galicia estaban fijos los ojos de toda la Nacion, y en el tino de sus deliberaciones se cifraba la felicidad de la patria ó su total ruina. De todos los ángulos de la Península y principalmente de la Metrópoli, recibia la Junta súplicas no menos tiernas que ardorosas para que no decayese de su noble actitud, y respetable energía, únicos diques que reconocia la Nacion para contener las reacciones que se recelaban. En conflicto tal la Junta de Galicia, sin dar idea á sus Pueblos de la entera sumision al Gobierno, se dirigió á este por medio de la Junta Provisional de Madrid con fecha 15 de Marzo ofreciéndole espontaneamente sus sentimientos de unidad y consonancia la mas generosa y desprendida. Avisó á otras Provincias su resolucion que fué la pauta por donde se gobernaron todas, salvando la nave del Estado del naufragio de la division interior en que iba á sumergirse. La de Madrid contestó á esta anticipada invitacion en los términos mas satisfactorios de sinceridad, franqueza y union fraternal, en un todo acordes con los sentimientos de que esta se hallaba poseida. A pocos dias el Gobierno del Rey nombra al Presidente D. Pedro Agar Gefe Po-

lítico y Capitan General de Galicia. El Coronel Espinosa era el Gefe de las armas proclamado por el voto público desde el principio, admirado y adorado de las tropas por su valor, su pericia, sus desvelos y prudencia bien manifestados: Apartarle del mando obedeciendo el nombramiento real, no era posible sin estremecimiento del Egército y sin una convulsion popular harto peligrosa en las circunstancias. Casi igual riesgo iba en darse á conocer el Presidente por Gefe político, pronunciándose funcionario del Rey y desdendiendo el gobierno que habia recibido del Pueblo, demasiado vigilante sobre las operaciones de la Junta, y no menos celoso de conservar el carácter soberano que habia reasumido. El veía en esta medida del Gobierno de la Corte cierta tendencia á la disolucion de la Junta, obgeto único de sus esperanzas para conservar la obra comenzada. Corroboraba esta sospecha la cesacion de la Junta de Valladolid; y la órden para restablecer las Diputaciones Provinciales del año de 14, comunicada por el Gobierno real, con la de disolucion de la Junta de Aragon, ponian demasiado en claro que estas corporaciones, áncora la mas firme de la libertad, eran el blanco á que se dirigian los tiros del Gobierno, que con tal conducta, la observada por el Egército de Freyre, y sobre todo el horrible atentado de Mayo de Marzo en Cádiz, daba la triste idéa de la doblez y la simulacion. En tan complicadas circunstan-

cias la Junta de Galicia creyó lo más prudente dar á entender al Gobierno Real la admision del mando político por el Presidente, dejando el militar como estaba en el digno Comandante general Espinosa, sin hacer trascendental al público la admision ó renuncia de uno ni otro, y si solo la permanencia de la Junta conforme á sus votos en el ejercicio de todas sus funciones.

Por desgracia la desconfianza ácia el Gobierno de la Corte se habia hecho ya demasiado probable y general por las medidas que quedan indicadas, y asi fué que esta Junta se vió invitada por alguna para constituir otra que colocándose en Alcalá ó Valladolid fiscalizase las operaciones del Gobierno Real, sobre que se esperaba la resolucion de Galicia para uniformarse á ella. Esta medida federativa podía causar la division doméstica; y sin embargo era preciso calmar de algun modo la desconfianza en que el Gobierno Real habia puesto las provincias. La Junta de Galicia resolvió este problema nombrando dos de sus Vocales para que asociados á la Junta Provisional de Madrid consolidasen la confianza pública, y avisó á las demas Provincias esta determinacion que las sirvió de norma, y afirmó la unidad nacional que estaba á pique de romper; no por efecto de la doblez y falsía de aquel gobierno, si ha de estarse al convencimiento de la Junta de Galicia, sino de una fatal inconsideracion.

Este acuerdo tubo tambien por obgeto franquear la inteligencia con la Junta Provisional de Madrid y el Gobierno de S. M. que se hallaba obstruida por falta de contestacion de ambos á varias esposiciones de esta Junta, entre las cuales era una la mas cordial felicitacion á S. M., que en vano reclamó repetidas veces. Mas eso no bastó para que dejase de seguir con la franqueza que habia adoptado desde el principio, sus relaciones gubernativas, dándoles parte de todas las operaciones de importancia en solicitud de la Real aprobacion, atemperándose á todas las de aquel gobierno y auxiliandolo con los fondos que hubo menester, y estubieron á disposicion de la Junta de Galicia. La cual aunque no ignoró la odiosa perspectiva que la mordáz calumnia quiso atribuir al pensamiento de la Legacion de sus dos Vocales, sufocó la razon que alentó siempre sus generosos pechos, sacrificando momentaneamente su propio pundonor al decoro del Gobierno Real y de la misma Juuta Consultiva, que tan acrehedora se hizo por sus grandiosos servicios al eterno agradecimiento de la patria.

Los obgetos de piedad y reconocimiento público ocuparon en el animo de la Junta el lugar que correspondia; tales fueron las magníficas exequias que decretó por los beneméritos mártires de la patria los Generales Porlier y Acevedo, en que el

pueblo se entregó á la efusión del mas tierno llanto por el aparato magestuoso y patriótico con que se hicieron, y por la elocuencia de las oraciones fúnebres pronunciadas por el Párroco de Valdiviño D. José Salustiano Escario, y el P. M. Fr. José Verdes, Guardian de San Francisco, ambos Eclesiásticos dignos de los mas altos elogios por mil motivos, que solo testigos de aquellas circunstancias pueden justamente admirar, y por la virtuosa fortaleza de aquellos oradores que el público no dejará de reconocer cuando lleguen á sus manos los egemplares de estas piezas en su línea acabadas, cuya impresion ha dispuesto y costeado la Junta.

Ella acogió tambien bajo las alas maternas de su beneficencia á los hijos pupilos del desgraciado D. Sinforiano Lopez, víctimas todas de la atrocidad y persecucion de los enemigos de la prosperidad Nacional.

Ni se olvidó tampoco de excitar el celo de los RR. Obispos y General de la órden de S. Francisco para que acordasen misionar por los pueblos con el santo fin de establecer la doctrina evangelica apoyada por la egida impenetrable de la Constitucion, á que se prestaron gustosos.

Por último estimulada la Junta de la sublime idea de dar á su noble plan la perfeccion y el acabamiento y de testificar á la Nacion entera que nada había omitido para llenar cumplidamente sus

deberes, consultó con las demas Provinciales el medio que ha creído mas seguro y oportuno para apoyar las Cortes, y la Persona del Rey en caso de cualquiera peligrosa contingencia, por el funesto recuerdo de la horrorosa escena de la lúgubre noche del 10 de Mayo de 1814, en que el furor de un partido llegó á atentar contra el Augusto Congreso, atropellando á sus representantes por un término el mas aleve, sin embargo de los derechos de inviolabilidad concedida por la Constitucion, y anonadando con vilipendioso ultrage la Soberanía Nacional. Si la Junta se propusiese de algun modo hacer el apothéosis de si misma de que está muy distante, ó embriagarse con las satisfacciones que por tan laudable prevision ha merecido á las principales Juntas de la Península, sin detenerse en la modestia que la caracteriza, haria la exhibicion pública de honorificas y plausibles contestaciones de las mismas, mas como no se trae esta indicacion sinó en cuanto justifique el celo inagotable de la de Galicia por asegurar perpetuamente la felicidad de la Nacion y las glorias del Rey, cree tener satisfecho su deber con anunciar que pues Galicia consolidó los cimientos abiertos por el benemérito Egército de S. Fernando del grande edificio de la libertad política y civil, y que fué el apoyo de su actual elevacion, á ella le tocaba poner la última mano, afianzando la inviolabilidad de las Cortes y del Trono Constitucional.

Tal es en grande el cuadro de las operaciones y condueta del Pueblo y Egército de Galicia y de su Junta Gubernativa. Ella luchando contra la exaltacion de encontradas pasiones, y contra los excesos del mismo celo patriótico que desviándose de la regla de la prudencia y de la prevision, hubjera podido malbaratar la empresa ó hacerla menos venturosa, y oponiendo el muro impenetrable de su energica entereza, logró mantener sin orgullo la autoridad que empleó sin temor ni respeto humano en cuanto ha creído que interesaba al bien y felicidad de la Nacion, y á la gloria de un Rey, que por sola su resolucion magnánima de jurar la Constitucion, atajando la guerra intestina mas cruel de que pudiera haber memoria, se ha hecho digno del Trono que ocupa, hoy el mas brillante de la Europa. Aislada se puede decir á sus Vocales solos, porque lo árduo y temerario del proyecto no dió valor á decidirse desde luego á los muchos hombres de luces y probidad que pueblan el feliz suelo gallego, ni la moderacion de la Junta consentía comprometerlos contra su voluntad á ser participantes de riesgos inminentes hasta el de la vida que pesaba sobre sus cabezas; por mas que la vasta estension de esta enorme provincia, su complicacion municipal, y el desorden de todo género en que estaba abismada absorbían las atenciones de la Junta, no dejó de ensancharlas á lo exterior.

excitando el celo de las demas Provincias, y poniendo en movimiento cuantos resortes puede escogitar la sagacidad de los hombres consagrados á labrar la dicha de sus semejantes; pero singularmente tan pronto como el afortunado y rápido suceso de estas gestiones encendió la llama de la libertad en las Provincias, y se crearon las Juntas Gubernativas, se apresuró la de Galicia á ofrecerles union y fraternidad, y cuantos auxilios estuvieron á su alcance, noticiándoles el sistema de sus operaciones para la uniformidad que observaron religiosamente sobre la base inalterable del lema que les ha dirigido con las palabras de "VIVA LA NACION, VIVA EL REY POR LA CONSTITUCION." De todas ellas ha recibido la de Galicia plácemes y felicitaciones por el acierto y prudencia de sus disposiciones políticas y militares, y por la firmeza y dignidad de su carácter, sin faltar á la union oportuna, ni abatirse en aquella prosternacion servil que suele usarse con los Tronos, y es la primera que los insulta y desagrada cuando son la obra de la ilustracion.

Supo despreciar miserables detracciones que bajo el velo patriótico se suscitaron contra ella por aquellos que estaban á la expectativa en la época de la incertidumbre y que emulaban el mando cuando habia pasado el riesgo, calculando para consigo que iba á rayar el dia de las glorias de los

que consolidaron la libertad. Se apresuró á buscar al Gobierno Real para cimentar la unidad en que es-tribaba el edificio de la felicidad Nacional, desde cuya época hubiera brillado la Galicia como el astro del día, si hubiese presidido la franqueza que era de desear en la comunicacion oficial de la Corte, y que bien pudo menguar el mismo acinamiento de los arduos negocios que entonces se agolpaban sobre ella. Mas la Junta de Galicia á cien leguas de distancia por su localidad, y á mil de la política ministerial, nada puede asegurar en este punto. Lo que sí puede decir es, que eso no la impidió seguir constante el hilo del bien público con que desde el principio anudara los lazos de la Patria, encaminándose la primera al seno del Gobierno del Rey: sentimiento reconocido al cabo por el Monarca mismo, á el cual elevadas que fueron las demandas formales de esta Junta para allanar los graves inconvenientes producidos por la menos franca comunicacion ministerial, y por la falta de significacion del Real aprecio ácia la Provincia, Ejército y su Junta, mereció las mas lisongeras declaraciones hasta honrarla con la inspeccion sobre todas las autoridades de Galicia respecto del exacto cumplimiento de sus deberes, y con la distincion de dejar al arbitrio de la misma Junta la propuesta de los premios y mercedes á que considere acreedores á los que hubiesen hecho á la Patria servicios distinguidos en esta época,

Así es como Galicia, su Ejército y Junta de Gobierno, firmes en la base de sus heroicos y generosos sentimientos, y en la rectitud y moderación de sus acciones, han logrado en el brevísimo espacio de tres meses coronar la obra mas magnífica que habrá visto el mundo, convirtiendo una nacion de veinte millones de esclavos en libres ciudadanos sometidos al solo imperio de una ley fundamental, y transformar al adorado Rey de la naturaleza arbitraria con que le revestian sus Ministros en la de Padre amoroso de sus Pueblos, desviándolo cariñosamente de la altura del precipicio para calcarlo en el sólido centro del amor y gratitud de sus súbditos, y derramar sobre su brillante diadema las bendiciones que la humanidad, no con mayor razon ha tributado á un Tito, apellidándolo el amor y las delicias de los hombres. ¿Qué falta, pues, á la heroica Galicia para sentarse á la diestra de la Patria como la hija primogenita suya? Donde comenzaron á estrellarse las huestes del Tirano de Europa en 1808, menester era que hallaran su sepulcro las barbaras legiones del ministerial despotismo, y donde nació la independencia, brotar debía la libertad de una Nacion, la mas heroica, la mas virtuosa, la mas moderada y sóbria que ocupa la faz del universo. Ya, pues, la teneis en vuestras manos, ilustres Padres de la Patria, magestuosa cual nunca, íntegra y

razonada para conducirla, y á su Supremo Cefe, al Templo de la inmortalidad por la senda de la felicidad pública. Galicia, su Ejército y su Junta se congratulan de poder ofreceros un presente tan sagrado y magnífico, y solo aspiran en premio de sus fatigas y desvelos á la tierna efusión de vuestra gratitud y reconocimiento paternal. Plegue al Cielo bendecir vuestras tareas; y que la posteridad consagre en monumentos eternos de honor y de gloria vuestros nombres á la par de los Argüelles, Muñoces, García Herreros, y demas fundadores de la libertad de las Españas!

Coruña 8 de Julio de 1820.

Por sí y en representacion de los Señores Vocales que se hallan Diputados en Córtes.

Pedro de Agar, Presidente. = Firmado.

José María del Busto. = *Cárlos Espinosa.* = *Manuel Latorre.* = *Juan Antonio de la Vega.*

Los Sres. Vocales Diputados en Cortes, son: = El Marques de Valladares. = D. Estanislao Peñafiel. = D. Diego Muñoz Torrero, como asociado.

APENDICE.

(1) Esta doctrina se halla expresamente sancionada por la Ley 25. tit. 13. Partida 2. que dice así: "Et por ende debe el pueblo mucho puñar en guardar su Rey, lo uno porque lo han ganado espiritualmente por dono de Dios, et lo al especialmente por razon et por derecho: et esta guarda que le han de facer es en tres maneras: la primera de si mismo, la segunda de los enseños; la tercera de los extraños. Et la guarda que han de facer al Rey de si mismo es que non le dejen facer cosas a sabiendas porque pierda el alma, nin que sea á mal estanza et a deshonra de su cuerpo o de su linage, o a grant daño de su regno. Et esta guarda ha de ser fecha en dos maneras, primeramente por consejo, mostrandole e deciendo razones porque lo non deba facer; et la otra por obra buscandole carreras porque gelo fagan aborrecer é dejar, de guisa que non venga á acabamiento; et aun embargando a aquellos que gelo aconsejasen a facer, ca pues que ellos saven que el yerro ó la mala estanza que ficiese, peor le estarie que á otro home, mucho les conviene quel guarden que lo non faga. Et guardandole de si mismo desta guisa que dijimos, saberle han guardar el alma et el cuerpo, et mostrarse han por buenos et por leales, queriendo que su Señor sea bueno et faga bien sus fechos. Onde aquellos que destas cosas le podiesen guardar et non lo quisiesen facer, dejandolo errar a sabiendas et facer mal su hacienda porque hubiese a caer en vergüenza de los homes, farien traycion conocida: et si merecen haber gran pena los que de suso dijimos en las otras leyes que enfiaman a su Rey non la deben haver menor aquellos que le podieran guardar que non cayese en enfamamiento et en daño, e non quisieron."

(2) Por leyes del Fuero Juzgo, código primitivo de nuestra España, su Monarquía era moderada y electiva, sin que hasta la Constitución de 1812, se registre ninguna acta legítima que la atribuya otro carácter, pues la Ley 2.^a título 15, Partida 2.^a que la erige en primogenitura, y el Auto acordado 5.^o tit. 7.^o Libro 5.^o que la declaró agnaticia no fueron la expresión de la voluntad general de los pueblos, única autoridad constituyente, sino de D. Alonso el Sábio que estableció aquella, y de D. Felipe V. que sancionó este.

(3) Señor General.=La certidumbre que de vuestras ideas y sentimientos tiene este Supremo Gobierno nombrado por la voluntad general del Pueblo en la mañana del 21 de Febrero último, para encaminarlo al logro de la Santa empresa en que está empeñado, le inspira la confianza de hablaros con toda la franqueza de un amigo antes de proceder á la ejecución de hostilidades en medio de la sorpresa que le causó vuestra conducta.

La causa que aquí defendemos y que hemos jurado sostener hasta morir, es la felicidad de la Nación aniquilada por la prepotencia é inmoralidad de los Ministros del Rey.

La persona del Monarca, sus altos respetos y sus derechos, son y serán inviolables reconocida que sea por el mismo la Constitución y convocadas las Cortes como lo esperamos de su piadoso corazón. Vos mismo no podéis menos de sentir la necesidad de este remedio á menos de convenir en la ruina de la España, que por ahora se nos resiste mucho creer.

Galicia estaría hoy uniforme en sus sentimientos, si vos no hubiéseis tratado de alarmar los espíritus, y significado que eramos facciosos.

Ta reconocereis la insigne injuria que habeis irrogado tanto á los heroicos Pueblos que gozan ya del fruto de un sistema justo y arreglado, como á las beneméritas tropas que á porfía juraron defenderlos.

Asi, pues, convencido de que entre nosotros reyna la paz, el orden, la justicia y el respeto á los hombres y á la propiedad, os veis en la necesidad de ceder de buen grado al partido de la razon y de la causa de la Patria, ó de declararos por enemigo irreconciliable de ella con la monstruosa ingratitud de desconocer que ella misma os ha dado la faja que os distingue.

Vuestra Esposa, vuestros hijos, vuestras casas y propiedades han sido hasta hoy protegidas y libres del mas pequeño ultrage, y lo serán mientras no sepamos vuestra resolucion que es urgente.

Si la tomais en favor de la Nacion desengañado de que tal es su voto, nuestro hermano sois y nuestro compañero, y como tal sereis recibido; pero si lo que Dios no permita, cerráseis vuestros ojos para no ver los males espantosos de una guerra civil que vos solo provocais, y los estragos á que exponéis vuestro propio suelo, vuestra familia y vuestras posesiones, sabed que no tendreis derecho á quejaros de lo que suceda, ni á reconvenirnos jamas por la conducta que con vos observemos, y que os haceis indigno de la reconciliacion nacional.

Dios os inspire y guarde muchos años. Coruña 2 de Marzo de 1820. =Pedro de Agar, Presidente.=
Al Excmo. Sr. Conde de S. Roman.

(4) Soldados:—Nos falta la comunicacion con nuestro dignísimo General en Gefe y Capitan general de este Reyno, asi como con las Autoridades principales que residen en la Coruña, y la cual hasta aqui ha estado expedita. En tan violenta situacion lamentémonos todos de los males sin numero que fueron siempre el Patrimonio inseparable de los que rompiendo el vínculo precioso que nos une con las Autoridades, con el Gobierno y el Soberano, único garante del orden social y de la salud de

los Pueblos, los entregan indefectiblemente al torrente asolador de las pasiones individuales, á las sangrientas y nunca acabadas reacciones, á la anarquía en fin, que es el colmo de todos los desastres públicos.

Soldados: los que conturban así el orden establecido, y los mogiderados placeres de las familias, los que llevan el desconsuelo y la desolacion al seno mismo de nuestra Patria, los que saben que una guerra intestina y civil es inevitable ¿podrán trabajar en nuestro bien? ¿Es ésta la felicidad que nos preparan? Ellos se alucinan y quieren engañarnos; porque la experiencia de las pasadas revueltas, la imágen de tamaños males es demasiado viva para desconocerla.

Soldados: no es vuestro deber el que intento recordaros. Lejos de mí esta afrenta á vuestra fidelidad y disciplina, á vuestro honor militar y á la inmarcesible memoria de vuestros servicios. El mio solo es el que intento satisfacer, anunciándoos la incomunicacion con nuestro General en Gefe, las celosas disposiciones del Ayuntamiento de esta capital, la voluntad de todas sus corporaciones y clases, y la decidida tranquilidad de este Pueblo fiel que reclama vuestro apoyo y cooperacion

Soldados: redoblad vuestros esfuerzos. Hacedos cada vez mas dignos del aprecio y gratitud nacional, y de las gracias del Soberano, que sin duda excedió á todos en desear el bien, y por el cual ha trabajado siempre con paternal é incesante solicitud. Volved la vista sobre nuestro General en gefe, este hombre de bien, este Militar hábil y virtuoso; y cuyo gobierno lleno de prudencia, se hizo el objeto del amor del Pueblo gallego y del Ejército en general, que todavia esta distincion más deben al paternal desvelo y clemencia del Rey.

Santiago, Febrero 23 de 1820. = El General Comandante de Armas, Condé de S. Román:

Leales y fieles habitantes de Santiago:—El General á cuya disposicion se hallan las armas que protegen vuestra quietud, os anuncia un suceso fatal, y que empeña vuestra atencion. La plaza de la Coruña, su Gobernador y la persona del Excmo. Sr. Capitan general del Reyno se hallan en poder de una faccion, que en 20 del corriente tuvo la osadía de atacar los derechos sagrados del Rey N. S. (que Dios guarde.)

Privando á Galicia de un Gefe depositario de la autoridad de nuestro muy amado Soberano, creyó romper el lazo que une á este Reyno con el resto de la Nacion, y sembró en nuestro país la semilla de la anarquía y de la guerra civil.

Sabedor de este acontecimiento por los rumores públicos, á que dió lugar la falta del correo de la Coruña en el dia de ayer, pude verificarlo por un parte oficial del Comandante de Armas de Betanzos, y por otros datos confidentiales.

Tomé consiguientemente las medidas oportunas para conservar á la fiel y héroica Galicia en el estado de subordinacion tan justa como debida al Sr. D. Fernan-VII, para librarla de los males que la amenazan, y para sofocar la revelion.

Vuestro-reposo empenó mi atencion, y á expensas de mis desvelos y de la cooperacion de vuestro M. I. Ayuntamiento, dignísimo Prelado, Illmo. Cabildo y mas corporaciones y autoridades constituidas, no dudo aseguraros de que podeis descansar sobre mi vigilancia, y me prometo de vuestro heroismo, sabreis dar una prueba con vuestra constante fidelidad al Rey, y acreditar á los facciosos que S. M. reyna en vuestros corazones. = Santiago Febrero 23 de 1820 = El General Comandante de Armas, Conde de S. Roman.

Gallegos: = La fama de vuestras hazañas ha resonado por toda la tierra. Fuisteis siempre un modelo de constancia, y de amor á la Religion de nues-

tros Padres, y al Trono de nuestros Reyes; si en tiempo de los Césares bastó una porcion de vosotros para triunfar de los que dominaban el orbe, detener sus conquistas y hacerles perder toda la esperanza de vengeros; tambien en nuestros dias vuestro heroismo ha excedido al de vuestros antepasados, y á toda alabanza, patentizando en todas épocas que vuestros pechos generosos jamas ceden la obediencia sinó al Soberano legitimo.

El Rey os habla, y por mi órgano os dice: que una faccion de revoltosos, hijos desnaturalizados de nuestra Patria, vuelven indignos las armas que les ha entregado para mantener la quietud y oponerse á los enemigos de la paz, contra el Monarca mismo cuya fidelidad juraron sostener con su sangre. Y osan todabia invocar el nombre sagrado del Rey cuando le niegan la obediencia, arrestan á nuestro Gobernador y Capitan General, y hacen cesar las Autoridades legitimas bajo las apariencias seductoras de restablecer unas instituciones que el voto genzral de la Nacion reprueba, y de cuya voluntad no son ellos ciertamente el órgano.

Pueblos de Galicia: Una ambicion desmedida devora á nuestros perturbadores, que son los enemigos del Rey, de la Religion y de la Patria. Temblad si consuman sus proyectos. Vuestras riquezas y sacrificios en sus manos harán la fortuna y el premio de unos pocos hombres exaltados, que no ven bien la tranquilidad de los demas; y hallan mal un rango obscuro, ó que no sea brillante. Prestad, pues, toda vuestra cooperacion. Reunios en torno de este centro de union y fidelidad, y conformad vuestras operaciones y auxilios con las medidas que os dictaré como Comandante general interino del Ejército y Reyno de Galicia nombrado por S. M. Soy Vuestro hermano, hijo de Galicia, y mi patriotismo y amor ácia vosotros os es conocido. Aqui conservais el Gobierno legitimo que emana de la autoridad Soberana del SR. D. FERNANDO VII. (que Dios

guarde). La fuerza de que dispongo, y la que cada día viene reuniéndose de todas partes, se compone de aquellas tropas fieles que han sabido despreciar el oro y las ventajas prometidas para fascinarlas y hacerlas rebeldes. En ellas estan tambien vuestros hermanos, parientes y amigos, que forman los Regimientos Provinciales de Galicia. La causa es comun. La ruina de la Patria que intentan despedazar, seria indefectible sin vuestra constante oposicion á máximas tan detestables. Anunciadme inmediatamente vuestras enérgicas resoluciones y medidas par estirpar el horroroso mal que aflige al Reyno. Poneos en comunicacion conmigo, que yo volaré á socorreros donde quiera que la calamidad ásonse. Sea como siempre este Reyno de Galicia digno del timbre de Fídelísimo que le caracteriza, el baluarte de la héroica lealtad y constancia adonde se estrellen los embates y furias de los sediciosos. = Gallegos, seguidme: hombres de bien; amigos míos. = Cuartel general de Orense y Marzo 1.º de 1820. = El Comandante general interino del Ejército y Reyno de Galicia. = Conde de San Roman.

Soldados alusínados y comprometidos: ¿Con quienes quereis pelear? ¿No son vuestros amigos, vuestros compañeros de armas los que estan en Orense, y contra quienes venis como enemigos? ¿Hasta que punto habeis llevado el olvido de vuestros sagrados deberes, y la relajacion escandalosa de la disciplina militar? ¿Quién ha podido transformar asi vuestro pecho antes generoso, fiel y valiente?

¡Soldados engañados! ¿Qué derechos defendeis? Se os habla de Constitucion ¿sabeis lo que es? Es un libro, y ninguna otra cosa mas. Es un libro en cuya formacion no habeis tenido la menor parte, y segun cuyas máximas sois la clase mas ruin de la Sociedad, y la mas abatida. Sabed: que los Constitucionales os odian mucho mas que al Rey y á su Gobierno: Que

os llaman viles mercenarios, que quiere decir; gente vendida al dinero ó comprada por el sueldo; y en suma sabed tambien que los que siguen esa Constitucion, concibieron la iniquidad de trataros como gente enemiga de la Patria formando unos Cuerpos nacionales para servirse de ellos contra vosotros mismos; solemnizando y perpetuando de este modo la semilla de la Guerra en el corazon de la Paz, y entre las tropas del Rey que son la clase mas benemérita del Estado. Se os habla de sostener la libertad de un Pueblo que no quiere esa libertad que proclaman las autores de esta rebellion. Sois testigos de la tristeza y disgusto con que por todas partes fuisteis recibidos; ¿qué pruebas mas decididas de que lejos de hacer su felicidad la atacais, y los llenais de desconsuelo?

Soldados engañados: ¡Reflexionad un instante sobre vuestro error y lamentable suerte! Un momento desgraciado sorprendió vuestra fidelidad; pero el remedio aun está en vuestra mano. Dejad unos Gefes que se hicieron indignos de serlo, porque faltaron primero á la obediencia y disciplina poniendo en prision á nuestro dignísimo Capitan General. Nadie debe obedecer á los que desobedecen á su Rey. Abandonadlos, pues vuestro General os lo manda. Recordad aquellos dias de gloria en los cuales combatisteis á mi lado contra los enemigos del Rey y de la Patria. Conozco personalmente á muchos de vosotros, y fui testigo de vuestro valor y constancia. Conmigo están las Banderas que jurasteis defender hasta verter toda vuestra sangre. Venid: volad á reunirós. Os espero para abrazaros si arrepentidos de vuestro yerro os acogeis á la gracia del Soberano, cuyo indulto os ofrezco en su Real nombre. Que se os caigan de las manos esas Armas que os ha dado el Rey, antes de que llegueis á emplearlas contra nuestro Soberano legitimo, contra mí que S. M. ha nombrado por Comandante General de este Ejército fiel, y contra vuestros amigos y compañeros de Armas.

Seguidme, valientes que habeis militado conmigo. T vosotros todos, que abandonando á los perturbadores de nuestra paz escuchéis la voz irresistible del honor, de la Religión, del Rey y de la Patria.

Cuartel general de Orense Marzo 2 de 1820.=El Conde de San Roman.

Enciclica del Obispo de Orense á los Alcaldes, Curas y Tenientes, fecha 3 de Marzo, que entre otras cosas dice:

Ya por esto conocen VV. á donde se dirigen mis sentimientos, y mis paternales avisos. Se nos presenta ya á la vista la escena mas lastimosa; el cuadro mas horrible de la anarquia, del desorden y revolucion que nos amenaza. Unos pocos hombres mal hallados con la paz, con la tranquilidad, con el orden, tratan de desorganizarlo todo, de separarse de la obediencia á las Leyes establecidas, á nuestro legítimo Soberano; se han erigido en autoridad en la Ciudad de la Coruña, depusieron, y han puesto arrestadas las que habia por el Rey, ya militares ya políticas, y dirigen ordenes á las demas Capitales del Reyno, como dueños de un Gobierno que por ningun título les pertenece. Asi nos quieren comprometer, y envolver en la mayor confusion. Mas nosotros tenemos una Ley que no podemos menos de obedecer. Dios nos manda que obedezcamos á nuestros legítimos Superiores. San Pablo nos encarga que obedezcamos al Rey, y guardemos sus Leyes no solo por temor, sino por conciencia: es decir, que pecamos, si no obedecemos al Rey, que reina por Dios. El que resiste á la potestad, resiste á la orden de Dios. No sin causa lleva el Rey la espada. Son estas verdades bien conocidas de todos los que profesaron y profesan el nombre de Cristianos.

Movido de estas consideraciones el Excmo. Sr. General, Conde de S. Roman, trató inmediatamente de

ponerse en libertad y retirarse á esta Capital, para reunir y organizar las tropas leales, que han de sostener los derechos del Rey y de la Nacion, y defendernos de los males que nos amenazan. Lo ha verificado, aunque á costa de sacrificios y recibió aqui los despachos del Rey, en que aprueba con elogio la resolucion que ha tomado, le dá todas las facultades y le nombró Comandante General interino de las Armas y Reyno de Galicia. Van llegando tropas en bastante número, que nos llenan del mayor consuelo, y nos hacen concebir las mejores esperanzas, al verlas tan animadas y poseidas de los mejores sentimientos en defensa de la Ley de Dios, del Rey, y de sus fieles Vasallos.

Pero, como los malos egemplos, por nuestra debilidad y miseria suelen cundir como la peste, debemos atrincherarnos todos para que no llegue á entrar el contagio en nuestro rebaño; y esto es lo que principalmente corresponde á los que tenemos á nuestro cargo la direccion de las Almas: el imbuirlas en la verdadera doctrina, y precaverlas de las falsas maximas, opuestas á lo que nos enseña Jesu-Cristo, nuestro unico Maestro y Legislador. Pues es bien sabido que una revolucion, ó lebantamiento contra la Autoridad legitima, no solo es un mal político, sino moral; no solo se oponz al buen orden publico y civil, sino al religioso; no solo acomete á los bienes temporales, y á la vida del cuerpo, sino tambien á la del alma, que es el efecto del pecado mortal; y nadie puede dudar que este lebantamiento contra la expresa voluntad de nuestro legitimo Soberano y nuestras Leyes, es grave y gravísimo.